

EXPEDIENTE: RAP/031/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/156/2024, de fecha veintisiete de febrero del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/572/2024 y diversa documentación, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, a fin de dar cumplimiento al requerimiento dictado por esta ponencia en la fecha referida, relativo a la solicitud de la copia certificada del Acuerdo impugnado, emitido por la Dirección Jurídica de ese Instituto, por medio del cual decretó el desechamiento de la queja identificada con el número de expediente IEQROO/PES/001/2024 y sus acumulados. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y sus anexos, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante requerimiento de fecha veintisiete de febrero del año en curso; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.